MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 171-2015-AL/MPH

Huancavelica, 02 de julio 2014

VISTO:

El Informe Nº 287-2015-SGJECyD-GDS/MPH., de la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, y el Informe N° 915 "A"-2015-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre la propuesta del Plan de Trabajo "444 Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huancavelica", solicitando su revisión y aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, con motivo del 444 Aniversario de la Fundación Española de la ciudad de Huancavelica, la actual gestión Edil, en justo reconocimiento a la tierra que nos vio nacer, le corresponde promover y organizar las diferentes actividades que se tiene programado con ésta ocasión, para compartir con los vecinos y visitantes en general, y para una mejor organización, es necesario aprobar un Plan de Trabajo del 444 Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Huancavelica;

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, y la Gerencia de Desarrollo Social, a través de los documentos de vistos, presentan la propuesta del Plan de Trabajo "444 Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huancavelica", con un techo presupuestal que asciende a la suma de S/. 110,000.00 nuevos soles, monto que está previsto en el PIA y POI 2015, solicitando su revisión y aprobación correspondiente;

Que, en consecuencia y estando contra el apremio del tiempo para la contratación de artistas, banda de músicos y entre otras necesidades para el Aniversario en mención, es necesario aprobar el Plan de Trabajo propuesto con cargo a dar cuenta a la Sesión de Concejo; y,

Estando a lo expuesto, a los informes de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta de Plan de Trabajo "444 Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Huancavelica", con un techo presupuestal que asciende a la suma de S/. 110,000.00 nuevos soles, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia Municipal, constituir las Comisiones Especiales para la ejecución de Planes Específicos de Actividades del Programa Celebratorio del 444 Aniversario de la Fundación Española de Huancavelica.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la factibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo aprobado dentro de los extremos de las normas legales correspondientes, y su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, elevar al Despacho de Alcaldía y al Concejo Municipal, el informe final de las actividades y presupuesto ejecutado. Bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de la Juventud, E.C y D.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Tesorería.
Unidad de Relaciones Públicas.
Unidad de Informática.
Archivo.

GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE